

ESTADO N° 10 DEL 16 DE MARZO DE 2021

Juzgado 06 Administrativo - Meta - Villavicencio <j06admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/03/2021 6:05 PM

Para: adgutierrezh@procuraduria.gov.co <adgutierrezh@procuraduria.gov.co>; hermes jamir ramirez rodriguez <hermesjamir@hotmail.com>; ALIANZAJURIDICA@HOTMAIL.COM <ALIANZAJURIDICA@HOTMAIL.COM>; cavatcolombia <cavatcolombia@gmail.com>; ancizaroga@gmail.com <ancizaroga@gmail.com>; rodriguezcaldasabogados@gmail.com <rodriguezcaldasabogados@gmail.com>; gustavogil_abogado@hotmail.com <gustavogil_abogado@hotmail.com>; o.s.abogados@hotmail.com <o.s.abogados@hotmail.com>; judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>; YoYe MoRa <joyce.contreras260@casur.gov.co>;jhoseescobar1988@hotmail.com <jhoseescobar1988@hotmail.com>; asesorialegalvillavicencio@hotmail.com <asesorialegalvillavicencio@hotmail.com>;

Notificaciones.Villavicencio@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Villavicencio@mindefensa.gov.co>; roespi79@hotmail.com <roespi79@hotmail.com>; gustavo.russi@mindefensa.gov.co <gustavo.russi@mindefensa.gov.co>; info@petrolabin.com <info@petrolabin.com>; carlos augusto rueda jaimes <carlosrueda.jaimes@hotmail.com>; notificacionjudicial@acacias.gov.co <notificacionjudicial@acacias.gov.co>; Nataly Margoth Hernandez Hernandez <nhernandez@procuraduria.gov.co>; villavicenciolopezquintero@gmail.com <villavicenciolopezquintero@gmail.com>; Hugo Cesar Chingate Prieto <hchingate@procuraduria.gov.co>; gerencia@oygabogados.com <gerencia@oygabogados.com>; abogadamilenagallo <abogadamilenagallo@gmail.com>; albertogarciacifuentes@outlook.com <albertogarciacifuentes@outlook.com>; fabiowmunozl@gmail.com <fabiowmunozl@gmail.com>; WILSSON LADINO VIGOYA <wilavi@msn.com>; edgardilaabogado@hotmail.com <edgardilaabogado@hotmail.com>; Gigi Bustillo <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; CLAUDIA ANDREA <paniaguavillavicencio@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (693 KB)

ESTADO 10 DEL 16-03-2021.pdf; Manual consulta procesos en TYBA.pdf;

ATENDIENDO LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL DECRETO 806 DE 2020 EN CONCORDANCIA CON LAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON OCASIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19, ADJUNTO ESTADO No. 10 DEL 16 DE MARZO DE 2021, EL CUAL SE REGISTRÓ MEDIANTE EL SISTEMA JUSTICIA XXI WEB TYBA, EN DONDE PODRÁN ENCONTRAR DIGITALIZADOS LOS AUTOS OBJETO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR ESTADO, ASÍ COMO SUS EXPEDIENTES. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DEL LINK <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

EN ATENCION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 50 Y 52 DE LA LEY 2080 DEL 25 DE ENERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011", LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE MENSAJE Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

Los memoriales y demás documentos dirigidos a los procesos que se encuentren radicados en este despacho, deberán radicarse por este mismo medio j06admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Correo electrónico**j06admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****Celular 3105678761**

Aviso importante: Toda solicitud, memorial, contestación u otro documento con destino a los procesos radicados en este despacho, favor remitirlo en **un solo documento en formato PDF**, dado que atendiendo las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respecto a la digitalización de los expedientes, el sistema empleado para tal fin (TYBA) solo admite este formato, caso contrario no podrá dársele el respectivo trámite.

Las respuestas, memoriales y demás correspondencia deberá remitirse por este mismo medio electrónico, en el horario laboral habilitado, esto es, de **lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y 1:30 pm a 5:00 pm**. Aquellos documentos que se reciban fuera de horario laboral, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente, conforme lo establecido en el inciso 4 del art. 109 del CGP.